

Clausura domicilio de Avenida Argentina Nº 2961, por activar sin patente

DECRETO: Nº 15158/2.019

ARICA, 27 de Diciembre de 2.019.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Memorándum 719/2019 de Inspecciones Generales; Parte N° 22973 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

- a. El Memorándum N° 719/19 de fecha 7 de Diciembre de 2019 de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al domicilio de Avenida Argentina N°2961 de Arica, activado por Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-K, por activar el giro "Desabollado y pintura" sin patente municipal.
- b. El Parte N° 22973 de fecha 21 de Noviembre de 2019, de Inspecciones Generales dirigido al Primer Juzgado de Policía Local, que denuncia a Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-K, por activar sin patente el giro "Desabollado y Pintura", en el domicilio de avenida Argentina N° 2961, de Arica.
- c. Que el Decreto Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- d. El artículo 58 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de <u>avenida Argentina Nº</u> 2961, de Arica, activado por Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut Nº 9.886.539-K, el giro "Desabollado y pintura" sin patente municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales.
- La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.
- El Alzamiento de clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente dé cumplimiento al pago de la patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales y Dirección de Prevención y Seguridad Humana, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL CARLOS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

* SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO VALDENEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/MVO/MOP/JCHCH/mng